En Madrid a 21 de octubre el año 2024

**NOTA DE PRENSA**

La asociación ALTODO y en su nombre y representación su Junta Directiva, se muestra **cautelosa y prudente ante la noticia aparecida en los medios** de comunicación en relación a que a la abogacía de oficio le serán retribuidos sus servicios en la defensa de las personas jurídicas; y estaremos atentos a la tramitación parlamentaria de la enmienda introducida por el Senado en la Ley Orgánica del Derecho de Defensa en relación a la compensación de la abogacía de oficio cuando defienda a las personas jurídicas.

Una reivindicación histórica de esta Asociación de letradas y letrados por un turno de oficio digno, que aún, hoy en día sólo cuenta con futuribles promesas y buenas palabras, por **lo que, de momento, esta Asociación no desconvocará la baja masiva de la abogacía de oficio en el Turno de la Audiencia Nacional, programada para el día 7 de noviembre del presente año 2024.**

**Como viene constantemente reclamando esta Asociación**, además de pagar los servicios por la defensa de cualquier ciudadano, personas físicas y jurídicas (empresas y asociaciones), se deben pagar por parte del Estado y las Comunidades Autónomas, todas y cada una de las actuaciones realizadas por la abogacía de oficio en el ejercicio de la defensa de los ciudadanos y de las ciudadanas con derecho a este servicio público.